



Número: 0004
Ref. EGR/ala
Exp. Solicitud de acceso a la información pública

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 12 de diciembre de 2018, mediante actuación iniciada por el Servicio de Atención al Ciudadano tiene entrada en esta Dirección General solicitud de acceso a la información en materia de herramientas electrónicas para el procedimiento electrónico común.

2º.- La mencionada solicitud presentada con fecha 9 de diciembre de 2018 de modo electrónico, por [REDACTED], con registro de entrada nº 409730 requería la información que se cita a continuación:

“Estado de implantación de la administración electrónica. Asimismo, herramientas y aplicaciones que utiliza el Gobierno de la Rioja, para la tramitación electrónica de solicitudes y expedientes, según las Leyes39/2015 y 40/2015.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, en su artículo 3 c) defiende la información pública como “aquella información, cualquiera que sea su soporte y forma de expresión, poseída o elaborada por los sujetos comprendidos en el artículo 2 de esta Ley, y que no se halle sujeta a los límites de confidencialidad establecidos por la legislación básica aplicable”.

La información solicitada por [REDACTED] cumple los requisitos para ser considerada como pública a los efectos de lo establecido por la referida Ley.

Segundo.- La Ley 3/2014 antes citada, en su artículo 2 prevé que “cualquier ciudadano, ya sea a título individual y en su propio nombre, ya sea en representación y en el nombre de las organizaciones legalmente constituidas en las que se agrupen o que los representen, tienen derecho a acceder, mediante solicitud previa, a la información pública, sin más limitaciones que las contempladas en la legislación básica”.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00872-2018/000054	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2019/0016968
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General	Ester Gutiérrez Riaño		10/01/2019 13:50:35
2 [REDACTED]	[REDACTED]		[REDACTED]



Tercero.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 20 establece que “la resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver”.

Cuarto.- La Ley 3/2014, en su artículo 15 determina que “en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la Consejería que posean la información solicitada”.

La Dirección General de Agenda Digital de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 23/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, está en posesión de la información requerida por [REDACTED].

Por ello, en virtud de los preceptos legales citados anteriormente, la Directora General de Agenda Digital de la Consejería de Administración Pública y Hacienda

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder el acceso a la información pública solicitada, y que se adjunta como anexo a la presente.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución electrónicamente a petición de la interesada y en la dirección facilitada en su solicitud.

Lo que se notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra esta Resolución cabe interponer potestativamente reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno previa a la vía contencioso-administrativa en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución en virtud del artículo 16 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja. También cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución en virtud del artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág 2 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00872-2018/000054	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2019/0016968
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General	Ester Gutiérrez Riaño		10/01/2019 13:50:35
2	[REDACTED]		[REDACTED]



ANEXO

El Gobierno de La Rioja formalizó el 10 de junio de 2016 (con una vigencia de cuatro años) el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP), la Comunidad Autónoma de La Rioja para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, cuyo objeto es establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica que prestan las partes firmantes en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Dicha prestación mutua de soluciones tecnológicas básicas se llevará a cabo en los términos establecidos en el Convenio, realizándose sin contraprestación económica.

Por otra parte, el 18 de noviembre de 2014 se formalizó el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Consejería de Administración Pública y Hacienda) para el suministro de la aplicación "Oficina de Registro Virtual) (ORVE), como mecanismo de acceso al registro electrónico común y al sistema de interconexión de registros. El Gobierno de La Rioja en aplicación de este convenio dispone de puestos de trabajo con acceso a este sistema (oficinas del SAC y puntos de registro) para la generación y recepción de documentos. Actualmente este procedimiento está operativo para los documentos de/a otras administraciones públicas y en fase de piloto para ciudadanos.

La Comunidad Autónoma de La Rioja a través del mecanismo de adhesión aprobado mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de 3 de mayo de 2017 renovó el referido acuerdo con la Administración General del Estado para el suministro de la aplicación ORVE(BOE nº109 de 8-5-2017), de cuya confirmación por parte del Ministerio competente, se acusó recibo en la Secretaría General Técnica el 28-7-2017 . En virtud de la mencionada adhesión, la CCAA mantiene la cobertura jurídica del mencionado Convenio y posibilita la adhesión de cuantos ayuntamientos quieran formar parte del mismo.

En esta línea, la Dirección General de Agenda Digital lleva trabajando desde hace tiempo en el ámbito de las Leyes 39/2015 y 40/2015, realizando múltiples esfuerzos en agilizar los procesos de gestión, reutilizar documentación existentes, etc. con vistas a facilitar los procesos y simplificar la solicitud de documentos ya existentes, en línea con estos objetivos se han realizado tareas como:

- Implantación de firma electrónica, en cliente y servidor.
- Integración con consulta de cambios de datos de domicilio
- Desarrollo de la implementación última versión DNI electrónico
- Integración con @firma que garantice la validez de los certificados firmantes.
- Integración de solicitudes telemáticas con el registro general.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PADES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00872-2018/000054	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2019/0016968
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora General	Ester Gutiérrez Riaño		10/01/2019 13:50:35
2			



- Integración de notificaciones electrónicas.
- Integración de solicitudes telemáticas con el portal del ciudadano.
- Generación de acuses de recibo telemáticos sobre las entregas de documentación del ciudadano.
- Puesta en producción de pasarela de pagos telemáticos (C/C y TPV)
- Desarrollo de la integración de varias aplicaciones con las funcionalidades previas.
- Implantación del portafirmas electrónico e integración desde diferentes sistemas.
- Localización de documentos en repositorio central del Gobierno.
- Desarrollo de módulos para la integración con la contabilidad presupuestaria.
- Desarrollo del módulo de integración para que se pueda consultar el Registro de Familias Numerosas de La Rioja desde cualquier organismo público del estado previamente securizado y autorizado.
- Desarrollo del módulo de integración para que se pueda consultar la situación de un contribuyente en relación con Estar al Corriente de Pago en La Rioja desde cualquier organismo público del estado previamente securizado y autorizado.
- Desarrollo del módulo de integración para que se pueda consultar la situación de un ciudadano en relación con su Grado de Discapacidad en La Rioja desde cualquier organismo público del estado previamente securizado y autorizado.
- integración con Rolece (Registro nacional de licitadores)
- Desarrollo e integración en diferentes sistemas del Gobierno de la Rioja de los diferentes módulos SCSP (sustitución de certificados en soporte papel) para:
 - Consulta de datos de identidad
 - Consulta de familias numerosas
 - Consulta de estar al corriente de pago en la SS.SS.
 - Consulta de información de empleo SEPE
 - Consulta de títulos académicos universitarios y no universitarios
 - Consulta de datos de residencia
 - Consulta de datos catastrales
 - Consulta de penales
 - Consulta de defunciones
- Implementación de interfaz web para la consulta del conjunto de servicios intermediados disponibles en SCSP.
- Puesta en producción de repositorio de certificados itinerantes para trabajadores el la CAR, en sustitución del certificado de persona física y firma con dicho certificado en movilidad.
- Puesta en producción de un sistema de tramitación electrónica no reglada (ABC) en el ámbito interno de la CAR para agilización de trámites electrónicos no reglados
- Puesta en producción de un sistema de facturación electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág 4 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00872-2018/000054	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública		2019/0016968
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Directora General	Ester Gutiérrez Riaño			10/01/2019 13:50:35
2				



Además de estas actuaciones, en estos momentos se está trabajando con la integración a nivel del Estado con las siguientes actuaciones:

- integración con @clave
- integración con notificaciones electrónicas estatal
- integración con @Podera (apoderamientos)
- Desarrollo de CARfirma para el uso en Linux y Mac
- Integración registro general RED con SIR-ORVE.
- Implantación solución INSIDE para documento y expediente electrónico

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 5
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00872-2018/000054	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2019/0016968	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Directora General	Ester Gutiérrez Riaño		10/01/2019 13:50:35	
2				